



MESA DE ENTRADAS



19 03 24

FECHA

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **8305/24**

NOMBRE: BLOQUE: FUERZA DEL TERRITORIO VGG

TITULO: PROYECTO ORDENANZA; declarar al distrito de VGG en estado
de Emergencia Hídrica Agropecuaria y; PROYECTO RESOLUCIÓN; remitir copia
al Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Santa Fe.

AUTOR/ES: BALBUENA

ACOMPAÑAN: GONZÁLEZ - LENCI

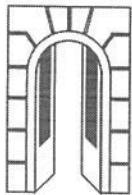
HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 2 (Dos)

INCIDENCIAS

ARCHIVADO : HOJAS FOLIADAS AL FINAL:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS
Laura Rocca
MESA DE ENTRADAS
CONCEJO DELIBERANTE



CONCEJO DELIBERANTE

VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ



VISTO:

La Ley 2756, Orgánica de Municipalidades;

La Constitución Nacional;

Ley Nacional 26.509, Créase el Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios;

Ley Provincial 11.297, creación de la Comisión Provincial de Emergencia Agropecuaria;

Ley Provincial 14.238. Emergencia Hídrica del territorio de la Provincia de Santa Fe.

Decreto Provincial 627/23, Prórroga 1887/23 de Emergencia Agropecuaria, y normativa concordante.

Ordenanza N° 3015/23. Declaración de Emergencia Hídrica.

La solicitud de los productores agropecuarios de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez ante la situación de emergencia agropecuaria por las grandes precipitaciones y la consecuente necesidad de apoyo económico financiero y;

CONSIDERANDO:

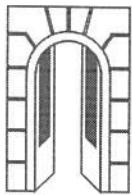
Que, por la cantidad de precipitaciones y tormentas que azotan a la región se han generado numerosas anegaciones en el campo, afectación de la red de caminos y puentes, resultando diversas hectáreas inundadas y sin poder cultivar;

Que, a consecuencia de este fenómeno climático acontecido, la actividad agropecuaria ha sufrido una inmensa pérdida en los cultivos y en toda su producción, con grandes perjuicios económicos, los cuales demandará un lapso extraordinario de recuperación y recomposición productiva;

Que, actualmente la Emergencia para este sector se encuentra vigente hasta el 31 del corriente mes mediante Decreto Provincial 1887/23, el cual comenzó por la sequía y ahora sigue por el exceso de lluvias, siendo necesario pueda extenderse;

Que de acuerdo a lo establecido por el Artículo 6° de la Ley Provincial 11.297, el estado de emergencia agropecuaria debe ser declarado por el Municipio en forma previa;

Que, es necesario implementar acciones tendientes a la reparación de los daños producidos o que se puedan producir en un futuro como consecuencia del fenómeno



CONCEJO DELIBERANTE

VILLA GOBERNADOR GALVEZ



climático, y en tal sentido llevar a cabo acciones que permitan adoptar en forma inmediata las medidas pertinentes para afrontar la situación crítica y atenuar los efectos de manera eficiente;

Que, de acuerdo a las precisiones brindadas en los párrafos precedentes, este Concejo Deliberante entiende que la afectación a la producción y/o a la capacidad de producción alcanza el porcentaje del 50% estipulado en el Art. 9º de la Ley N° 11.297.

Que la declaración de emergencia agropecuaria a nivel provincial, para esta zona, permitirá que las/los afectados accedan a algunos beneficios tendientes a *morigerar su situación*.

Por todo ello, los concejales abajo firmantes presentan al resto del cuerpo para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Declárase al Distrito de Villa Gobernador Gálvez en estado de Emergencia Hídrica Agropecuaria hasta el día 30 de junio del 2024.

ARTÍCULO 2º) Remítase copia de la presente a la Comisión Provincial de Emergencia Agropecuaria, dentro de los 2 (dos) días de su aprobación, solicitando la adopción de igual decisión, de acuerdo a lo previsto en el artículo 6 de la Ley Provincial 11.297.

ARTÍCULO 3º) De forma

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º) Remítase copia de la presente al Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Santa Fe, con el propósito de que se adopten las medidas para asegurar la llegada y/o incrementar la asistencia económico-financiera destinada a paliar los daños sufridos por los productores hortícolas, agroecológicos y primarios convencionales de Villa Gobernador Gálvez en el marco de la actual emergencia hídrica.

ARTÍCULO 2º) De forma.

PATRICIA GONZALEZ
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GDR. GALVEZ

ESTEBAN LENCI
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GDR. GALVEZ

ANDREA BALBUENA
CONCEJAL
VILLA GDR. GALVEZ

Dado en la sala del Bloque Fuerza del Territorio VGG, a los 19 días del mes de marzo del 2024.

CONCEJO DELIBERANTE	MESA DE ENTRADA
ENTRÓ	SALIO
19/03/2024	/ /
Anotado por LAURA	
Archivado por _____	

Aura Rochetti
MESA DE ENTRADA
BANERA REFERENTE